

SELLO 4º  
40. MRS.

HISP. ET IND. R. FER. VII. R.

AÑO DE  
1824.



Ballesteros  
Carras Burque  
Diente Fin.  
Angel Moreno  
Bustamante

En primer de D. he hize saber el Decreto anterior en la parte q.  
les toca a D. Blas Alguacil, D. Manuel Galindo, y D. Torc  
tam. Anuncilla, Alguaciles mayores de esta Villa, de que mani-  
festaron quedar encerrados, y de ello certifico =

~~Thorend~~

Apuntamiento del 1º de D. En la Villa de Caraca a primero de Diciembre  
de mil ochocientos veinte y quatro, juntos en sus Salas Comisionales los  
sus req. se componen la Justicia Concejo y Regimiento de ella, que  
avajo firmaron trataron y acordaron lo siguiente  
Por el Sr. D. Jose Esteban Caballo se hizo presente al Sr. Presi-  
dente y Ayuntamiento como es cumplido el termino señalado por esta  
corporacion en esta parte del pasado 1º de D. a los extremos q. la sus  
tos; y eneral el Ayuntamiento acuerda, q. para llevar a punto y  
de todo efecto lo acordado en suve del proximo pasado 1º de